

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 21/2025



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA CAMPOS
SECRETARIO DE FISCALIA
jvitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
14/10/2025 15:26:42



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 21/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 2025, siendo las 15:25 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 20/2025 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00105757 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), cuyo objeto es lograr la contratación por doce (12) meses del licenciamiento Fortinet correspondiente a la solución de Firewall en funcionamiento en este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 60/2025 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 29) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 27).

El presupuesto oficial para la presente contratación es de dólares estadounidenses ciento diecinueve mil ochocientos trece con 10/100 (U\$S 119.813,10) IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1704/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 19), informó la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la contratación de marras por un monto de pesos ciento setenta y nueve millones ciento veinte mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100, (\$179.120.584,00) tomando en cuenta la cotización del tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense al día 18/09/2025.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 6 de octubre de 2025 (Documento Electrónico Ombú N° 30), recibándose dos (2) ofertas correspondientes a las empresas **DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0)** por la suma de dólares estadounidenses sesenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100 (USD 62.560,00) y

TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT 30-67881435-7) por la suma de dólares estadounidenses ochenta y cuatro mil trescientos treinta y uno con 16/100 (USD 84.331,16).

A) Informe Técnico

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, mediante Informe DIRSI N° 20/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 39), dicha dependencia indicó que las soluciones ofertadas por las firmas **DINATECH S.A.** y **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.** cumplen con los requerimientos técnicos definidos para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del presente procedimiento.

Con posterioridad, mediante Proveído CEO N° 39/2025 se resolvió, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intimar a la empresa **DINATECH S.A (CUIT 30-70783096-0)** para que especifique el plazo de entrega en virtud de lo establecido en el punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Ello, bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

En este sentido, la empresa citada dio respuesta a la intimación cursada dentro del plazo indicado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme surge del Proveído CEO N° 40/2025.

Por lo expuesto se procede a evaluar las ofertas admisibles para el presente procedimiento:

B) Examen de aspectos formales:

DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas

Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764 - CUMPLE.

- c) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. - CUMPLE
- d) Manifestación con carácter de declaración jurada de deudas y/o créditos con la ARCA, si corresponde. Se deberá indicar si posee plan de facilidades y su estado. – CUMPLE.
- e) Documentación que acredite ser partners oficiales de Fortinet para la Argentina y que están habilitados para comercializar productos y servicios oficiales de la marca. Cláusula 5 - CUMPLE
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- g) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- h) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT 30-67881435-7)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764 - CUMPLE.
- c) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. - CUMPLE

- d) Manifestación con carácter de declaración jurada de deudas y/o créditos con la ARCA, si corresponde. Se deberá indicar si posee plan de facilidades y su estado. – CUMPLE.
- e) Documentación que acredite ser partners oficiales de Fortinet para la Argentina y que están habilitados para comercializar productos y servicios oficiales de la marca. Cláusula 5 - CUMPLE
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- g) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- h) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

C) Evaluación de las ofertas:

“Contratación por doce (12) meses del licenciamiento Fortinet correspondiente a la solución de Firewall en funcionamiento en este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos”

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0)	U\$D 62.560,00
2	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT 30-67881435-7)	U\$D 84.331,16

D) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1º.- Preadjudicar a la empresa **DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0)** la totalidad de los renglones de la Licitación Pública N° 20/2025 cuyo objeto es lograr la contratación por doce (12) meses del licenciamiento Fortinet correspondiente a la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas

solución de Firewall en funcionamiento en este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de dólares estadounidenses sesenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100 (U\$D 62.560,00), conforme orden de mérito elaborado para el presente procedimiento.

Observaciones

Se deja constancia que, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Maria Florencia Borrelli

Federico Matias Compeano

Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO N° 21/2025